RESOLUCIÓN NÚMERO 1437 DE 2024

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017, el Decreto 021 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17, ubicado en el área funcional de Tecnologías y Sistemas de Información de la Secretaría General de la planta global del Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, a partir del 15 de septiembre de 2023, se encuentra vacante por la aceptación de renuncia de su titular **SONIA YANETH CARDOZO MUÑOZ,** identificada con cédula de ciudadanía 53.118.525 mediante Resolución 1363 del 12 de septiembre de 2023.

Que el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, *"Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones"* prevé, que cuando se presentan vacancias definitivas en empleos de carrera administrativa, la figura del encargo se debe aplicar para los empleados públicos con derechos de carrera administrativa.

Que a su vez el parágrafo 2° del artículo anteriormente citado, establece que, previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia tiene registrado en el SIMO el registro de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 648 de 2017,*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública",* mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que ostentan los funcionarios con derechos de carrera administrativa, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, adelantó previamente el proceso de verificación de requisitos para otorgamiento de la situación administrativa de encargo, a fin de proveer la plaza vacante del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17 del área funcional de Tecnologías y Sistemas de Información de la Secretaría General.

Que, agotada la revisión de la planta de personal, no se observa que quienes ostentan los derechos de carrera administrativa cumplan con los requisitos establecidos en el manual de funciones para ocupar el empleo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17 del área funcional de Tecnologías y Sistemas de Información de la Secretaría General.

Que el Instituto en ejercicio de su facultad nominadora, proveerá la vacante definitiva del empleo Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17, ubicado en el área funcional de Tecnologías y Sistemas de Información de la Secretaría General.

Que el Jefe del área funcional de Gestión de Talento Humano del Instituto, certifica que la persona que se nombra provisionalmente en la presente resolución, cumple con el perfil y requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme al manual de funciones.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo PRIMERO. Nombrar provisionalmente en el empleo en vacancia definitiva a:

Nombre Completo	Cédula	Empleo	Ubicación
Edwin Fabián Olivos Páez	1.023.906.073	Profesional Especializado Código 2028 Grado 17	Área Funcional de TI

PARÁGRAFO: La vigencia del presente nombramiento corresponde a lo dispuesto en la Ley 1960 de 2019, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente resolución a **EDWIN FABIÁN OLIVOS PÁEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.906.073.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ

Firmado digitalmente por ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ
Fecha: 2024.10.03 17:58:57 -05'00'

ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ
Directora General

Proyectó:

Elkin Paul Rodríguez
Abogado Contratista
Área funcional de Gestión del Talento Humano

Revisó:

Javier Enrique Estrada Quintero
Líder
Área funcional de Gestión del Talento Humano

Silvia Morón Castañeda
Abogada Contratista
Dirección General